

Bogotá, 15 de septiembre de 2008

Doctor

**ROBERTO POMBO**

Director Diario El Tiempo

Avenida El Dorado N° 59-70

Ciudad

**REFERENCIA: Solicitud de rectificación del artículo publicado en el diario El Tiempo el domingo 12 de agosto de 2007 en la página 3 de la Sección Cultura General titulado “Emisoras Web que se lo toman en serio”.**

Respetado señor:

El domingo 12 de agosto de 2007, fue publicado en el diario que usted prestigiosamente representa un artículo titulado “Emisoras Web que se lo toman en serio”, en la página 3 de la sección Cultura General, basado en una entrevista que concedí el 8 de agosto de 2007.

Durante la entrevista hice un recuento del camino recorrido por mi proyecto de emisora Web llamado Bandolitis. Este es un proyecto en línea que durante los últimos años ha buscado dar visibilidad y apoyar en forma decidida la música andina colombiana. Desde el principio uno de sus intereses ha sido el de ser una opción legal dentro de la red y personalmente como gestor de la idea me he ocupado de investigar y consultar las diferentes instancias para combinar mis habilidades tecnológicas con el marco jurídico.

El artículo presenta información y citas de afirmaciones mías que correspondieron a reflexiones muy concretas que no se ven reflejadas en el sentido correcto dentro del artículo, ya que no buscaban dañar la imagen de SAYCO, ni generar confusión, sino por el contrario exponer que existe una ruta legal viable para tener una emisora en Internet que es la que precisamente Bandolitis siguió.

Así las cosas, considero que debe quedar claro que en dicha publicación se efectuaron aseveraciones que no son fieles a la realidad y que pueden vulnerar los derechos constitucionales referentes a la integridad, buen nombre e imagen de la Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO). Por lo tanto, considero deben ser aclaradas a la comunidad, las siguientes afirmaciones:

- “Cuando llegó la primera cotización de Sayco, a Mario Carvajal casi le da un ‘patatús’. Tendría que pagar 70 millones de pesos para seguir haciendo lo que mantuvo durante dos años, solo por gusto: exponer la mejor música andina colombiana en su blog Bandolitis ([www.bandolitis.com](http://www.bandolitis.com))...”
- Desde el inicio el proyecto consistía en hacer *streamming* (transmisión de audio o video en la Web sin permitir descarga) de la música que Carvajal tenía en sus discos,

estuvo congelado por 10 meses mientras negociaba con Sayco...”.

- “Como resultado se redujo el cobro de 70 a un millón de pesos...”.

Con esta finalidad me permito efectuar las siguientes aclaraciones con relación al artículo:

- 1. Sayco no me presentó una cotización escrita en la que afirmara que tener en línea Bandolitis costaba \$70 millones, se trató de una deducción que saqué de conversaciones con el funcionario Fabio Betancourt Castillo, jefe del área de Derechos Fonomecánicos, en agosto 2005.** De la conversación con el funcionario entendí que no solo debía pagar la suma estipulada como licencia de emisión de música por Internet (dos salarios mínimos más IVA), sino, además un pago por fijación en la base de datos del servidor, por cada vez que “digitalizara” una canción para luego emitirla, es decir, convertirla en MP3. Teniendo en cuenta que la tarifa de digitalización era de US\$25 más IVA por cada canción digitalizada concluí que la cifra aproximada anual sería \$70 millones, lo que me retuvo durante mucho tiempo de pensar nuevamente en esta vía como posibilidad. Cuando retomé las conversaciones con Sayco en el 2007 me quedó claro que mi conclusión del 2005 era fruto de una confusión puesto que esa tarifa no se aplica para proyectos como Bandolitis, sino para otras modalidades de uso (proveedores de contenidos).
- 2. Yo no estuve diez meses negociando con Sayco.** Mi proyecto llamó la atención de un importante proveedor de Internet colombiano que se interesó en ayudarme a analizar vías de apoyo, durante 10 meses estuvimos hablando del tema con ellos (no con Sayco), pero siempre el hecho de que el costo de legalización, que yo entendía era de \$70 millones aproximadamente, se convertía en un gran obstáculo para replantear el funcionamiento de la emisora. Fueron ellos quienes hicieron nuevas consultas y me indicaron que debía retomar acercamientos con Sayco puesto que la licencia tenía un precio muy inferior (2007) y el trámite con Sayco para obtener la licencia se surtió en aproximadamente una semana.
- 3. Afirmaciones entrecomilladas fueron sacadas de contexto.** La frase del artículo "Yo soy un 'pelagato' al que no le pueden sacar nada, así que quizás una demanda de Sayco no procedería -cuenta Carvajal, que dedica tres horas al día a su página-, pero ¿qué haría Sayco si yo viviera en Mongolia?" corresponde a reflexiones en torno a momentos específicos de mi relato que no fueron presentadas con ese hilo y que por la manera de enlazarse dieron lugar a una interpretación equivocada de mi afirmación.


En consideración a lo expuesto, respetuosamente me permito solicitarle que se publiquen las anteriores aclaraciones, en la misma página “Cultura & Gente” con el mismo despliegue, en un artículo aclaratorio que además considero apropiado contenga la siguiente información que ha sido suministrada por la propia SAYCO sobre los trámites para obtener una licencia para uso del catálogo de música que administran como paquetes de datos en Internet.

“EMISORAS WEB, pagar los derechos de autor causados por la utilización de las obras musicales es más sencillo y económico de lo que se comenta”

El procedimiento:

El usuario suscribe con Sayco un contrato en el cual la Sociedad le otorga la autorización para la reproducción y puesta a disposición de las obras que esta administra mediante la forma de mensajes de datos a través de Internet, y el usuario se compromete a remitir de manera mensual las certificaciones de los ingresos percibidos por la página Web por concepto de publicidad, la cual deberá ser firmada por el revisor fiscal o contador público designado por el usuario para el efecto. El costo de la licencia es de 6% de los ingresos con un canon mínimo anual de 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (más el IVA)

Cordialmente,



**MARIO ANDRÉS CARVAJAL HURTADO**

Representante Legal

Página [www.bandolitis.com](http://www.bandolitis.com)

CC N° 94427441

Dirección de notificación: Carrera 13 N° 33-01 ap. 701 Bogotá, Colombia

Copias: Vivian Alvarado, Jefe Depto Jurídico SAYCO

Yeny Rocío Suárez Quintero, Jefe Dpto de Reproducción y N.T.

Carlos Solano, Periodista de El Tiempo